

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, diez de noviembre de dos mil veinte.

Rad. 2019-313

Deniega el Despacho la solicitud de declaratoria de confeso de la señora AURA PATRICIA PALACINO AFANADOR por las razones que este Despacho expuso en la audiencia celebrada el 30 de octubre de 2020.

No se advierte en el plenario que la por interrogar haya sido notificada en los términos de los artículos 291 y 292 del C. General del Proceso.

En razón de las disposiciones emitidas por la pandemia, la por interrogar deberá ser notificada al correo electrónico o en su defecto, de acuerdo con los artículos mencionados si se desconoce su dirección electrónica.

Ahora bien, en la notificación deberá prevenirse a la demandada que aporte al juzgado su dirección electrónica en donde recibirá el link para participar en la audiencia o el apoderado, en la notificación por aviso, remitirá a la por interrogar el link de acceso a la audiencia el cual será otorgado por el juzgado.

En consecuencia, para celebrar el interrogatorio se señala nuevamente la hora de las 9:00 a.m. del 11 de febrero de 2021. Notifíquese oportunamente en la forma atrás indicada.

Téngase por desistido el interrogatorio de los señores EDUARDO AFANADOR SALOMON y JAIME HUMBERTO PALACION AFANADOR.

NOTIFIQUESE.


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez